



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 862/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 862 /12

Sucre, 13 de noviembre 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO GOB. Nº 1506/2012, de 06 de noviembre de 2012, emitida por el Sr. Esteban Urquiza Cuellar. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, mediante el cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN para la reunión con los dirigentes y comunarios de Sasanta y Yurubamba y consolidar el "PROYECTO DE AGUA POTABLE SASANTA-YURUBAMBA SUCRE III", a realizarse el día jueves 15 de noviembre de 2012 a Hrs. 10:00, en la comunidad de Yurubamba, Municipio de Ravelo. Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

Que, en Sesión Plenaria de 13 noviembre de 2012, realizada en Katalla, D-6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asista y participe en la reunión con los dirigentes y comunarios de Sasanta y Yurubamba, a los efectos de consolidar el "PROYECTO DE AGUA POTABLE SASANTA-YURUBAMBA SUCRE III", a realizarse el 15 de noviembre de 2012 a Hrs. 10:00 a. m., en la referida comunidad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos y eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en la reunión con los dirigentes y comunarios de Sasanta y Yurubamba, con la finalidad de consolidar el "PROYECTO DE AGUA POTABLE SASANTA - YURUBAMBA SUCRE III", a realizarse el día jueves 15 de noviembre de 2012 a Hrs. 10:00 a. m., en la referida comunidad, que pertenece al Municipio de Ravelo. Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 15 de noviembre de 2012.

Art. 2º Páguese ESTIPENDIOS, por el viaje ida y vuelta el mismo día, en el monto que corresponda, en favor del Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 862/12

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

